



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

## **RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO No 36**

16 de mayo de 2023.

Por la cual se admiten cuatro (4) aspirantes al **DOCTORADO EN MEDICINA CLÍNICA**, programa adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia para el segundo semestre de 2023.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral N° 5550 del 13 de febrero de 1995.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Resolución 2454 del 25 de noviembre de 2022, el Comité Central de Posgrados de la Universidad de Antioquia, fijó los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la sexta cohorte del **DOCTORADO EN MEDICINA CLÍNICA**, programa adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia.
2. El Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, que regula los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes de especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Antioquia, define en su artículo 2° que es competencia de los Consejos de Facultad determinar cuándo deberán acreditar el requisito de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua los estudiantes admitidos a estos programas.

3. Mediante Acuerdo 336 del 16 de mayo de 2018, el Consejo de Facultad de Medicina, estableció los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes adscritos a los programas de doctorado de la Facultad.
4. La valoración de la hoja de vida (60%), y de la valoración del proyecto de investigación (40%) fue realizado por el Comité del Programa del Doctorado en Medicina y el profesor oferente del cupo en la línea.
5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo
6. Se fija un cupo máximo cuatro (4) y un cupo mínimo de un (1) estudiante para la convocatoria.
7. Mediante comunicación recibida el 10 de mayo de 2022, la Coordinación del Doctorado, reportó al Departamento de Admisiones y Registro los resultados obtenidos por los aspirantes.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Admitir al **DOCTORADO EN MEDICINA CLÍNICA**, programa adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, para el segundo semestre de 2023, a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	1110445577	MARÍA DEL PILAR MONTILLA VELÁSQUEZ	91
2	1035859787	ALEJANDRA PAJÓN JULIO	87
3	71364356	JUAN CORREA COTE	81
4	1016035482	JUAN DAVID FARFÁN ALBARRACÍN	80

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En concordancia con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina determinó que los admitidos deberán acreditar la competencia comunicativa en lengua extranjera en el idioma inglés, como requisito de matrícula del segundo semestre.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo tercero del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, los admitidos que tienen pendiente la obtención del título de pregrado, tienen plazo para acreditar dicho requisito hasta su segunda matrícula.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DIEGO SIERRA RESTREPO', with a horizontal line extending to the left.

**DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO**  
Jefe Departamento de Admisiones y Registro  
Yorladis Ocampo Cifuentes  
V.º B.º Angelo.